

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. PART. ADIC. 2017-00030

NOTIFICADO POR ESTADO No. 51 DEL 29 DE MARZO DE 2022.

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, autoridad que mediante providencia del 14 de marzo de 2022, decretó: "...*REVOCAR el auto del 15 de octubre de 2021, para que se proceda a adecuar el trámite de "partición adicional" al de "rehechura de la partición", conservando vigentes las medidas cautelares decretadas y practicadas...*" (archivo N° 108).

En consecuencia, se dispone:

1.1.- ADECUAR el presente asunto, al procedimiento de "rehechura de la partición".

1.2.- CORRER traslado a todos los interesados, por el término de diez (10) días, conforme establece el numeral 3° del artículo 518 del Código General del Proceso.

2.- Previo a resolver sobre la solicitud de certificación y de expedición de copias auténticas, elevada por la abogada MARY LUZ CRISTANCHO ABRIL (archivo N° 107) la misma deberá ajustarla **i)** teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 115 del Código General del Proceso, pues las certificaciones se limitan a la "existencia de procesos", "estado de los mismos" y la "ejecutoria de las providencias judiciales" y no para el asunto requerido y **ii)** precisando las piezas sobre las que requiere copia auténtica; para lo cual, se ordena que por secretaría se le suministre el enlace contentivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7bff64fa2ef231ccc7bfc7b170f0cb448586fa65bea920fb618b38b7a3a79**

Documento generado en 28/03/2022 10:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>